

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC


# POLÍTICA CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUDITORES DE CONTROL INTERNO

---

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE 2021




**USPEC**  
UNIDAD DE SERVICIOS  
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>POLÍTICA CÓDIGO DE ÉTICA PARA          AUDITORES DE CONTROL INTERNO</b>	Código: EI-PO-001
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021

## TABLA DE CONTENIDO

1.	<b>PROCESO</b> .....	3
2.	<b>SUBPROCESO</b> .....	3
3.	<b>OBJETIVO</b> .....	3
4.	<b>ALCANCE</b> .....	3
5.	<b>DEFINICIONES</b> .....	3
6.	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	3
6.1	<b>INCUMPLIMIENTO CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR</b> .....	3
6.2	<b>COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR DE CONTROL INTERNO</b> .....	4
7.	<b>CONTENIDO</b> .....	4
7.1	<b>PRINCIPIOS</b> .....	4
7.1.1	Integridad .....	4
7.1.2	Objetividad .....	4
7.1.3	Confidencialidad .....	4
7.1.4	Competencia .....	5
7.2	<b>REGLAS DE CONDUCTA</b> .....	5
7.2.1	Integridad .....	5
7.2.2	Objetividad .....	5
7.2.3	Confidencialidad .....	6
7.2.4	Competencia .....	6

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>POLÍTICA CÓDIGO DE ÉTICA PARA          AUDITORES DE CONTROL INTERNO</b>	Código: EI-PO-001
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021

## 1. PROCESO

Evaluación de la Gestión Institucional

## 2. SUBPROCESO

N/A

## 3. OBJETIVO

Fortalecer y consolidar la práctica de la auditoría interna y de la forma de actuar y comportamiento de los auditores de control interno de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, por medio de la declaración, descripción, establecimiento y adopción de principios y reglas de conducta que gobiernen su conducta, para brindar confianza en el aseguramiento independiente y objetivo del sistema de control interno y de la gestión institucional.

## 4. ALCANCE

Inicia con la complementación a los valores, principios y política de conflicto de interés y su campo de aplicación se circunscribe al personal que desempeña actividades de auditoría interna y evaluación independiente como parte del talento humano asignado a la Oficina de Control Interno.

## 5. DEFINICIONES

- **Competencia:** debe tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.
- **Confidencialidad:** obligación que tiene el auditor interno de guardar la debida reserva sobre la información que ha recibido en desarrollo de su función, siguiendo los procedimientos formalmente establecidos.
- **Integridad:** capacidad de actuar con rectitud, procurando con ello el bienestar común y generando confianza en el trabajo que realiza con una conducta intachable y libre de sospechas. Ser íntegro significa ser coherente con respecto a lo que se piensa, se dice y se hace.
- **Objetividad:** capacidad para actuar de acuerdo con los valores, principios y compromisos definidos institucionalmente. El auditor de control interno debe evaluar la gestión de acuerdo con lo establecido en las normas, sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.


## 6. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1 INCUMPLIMIENTO CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

La violación del presente código es motivo de acciones disciplinarias incluyendo la terminación del contrato, acción civil y penal.

La Dirección General y las instancias institucionales rectoras y ejecutoras del Control Disciplinario en la Entidad, deben hacer cumplir la sanción administrativa para los servidores públicos que infrinjan el presente Código de Ética.

La vigencia del Código de Ética del Auditor, inicia a partir de la fecha de su aprobación a través del acto administrativo que establece el estatuto de auditoría de control interno en la USPEC, del cual hace parte integral.

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>POLÍTICA CÓDIGO DE ÉTICA PARA          AUDITORES DE CONTROL INTERNO</b>	Código: EI-PO-001
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021

Debe ser objeto de revisión por lo menos cada *tres* (3) años o con una periodicidad menor si así se requiere, con el propósito de verificar que sus contenidos sigan siendo pertinentes y acordes con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos IIA – Global y las demás normas aplicables al Sistema de Control Interno en Colombia.

Debe ser divulgado a todo el personal adscrito a la Oficina de Control Interno y publicado en la página web de la Entidad.

## 6.2 COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR DE CONTROL INTERNO

El auditor de Control Interno se compromete mediante la Carta de Compromiso Ético del Auditor de Control Interno (anexa) a cumplir, respetar y aplicar en su labor lo establecido en la presente política, la cual debe firmar para certificar que la conoce y entiende en su totalidad.

## 7. CONTENIDO

### 7.1 PRINCIPIOS

Los auditores de control interno deben aplicar y cumplir los siguientes principios:

#### 7.1.1 Integridad

Los auditores de control interno:

- Establecen confianza y consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.
- Cumplen normas elevadas de conducta durante su trabajo y en sus relaciones con el personal de las dependencias auditadas. La integridad puede medirse en función de lo que es correcto y justo. La integridad exige que los auditores se ajusten tanto a la forma como al espíritu de las normas de auditoría y de ética.
- Se ajustan a los principios de objetividad e independencia, mantengan normas irreprochables de conducta profesional, tomen decisiones acordes con el interés público, y apliquen un criterio de honradez absoluta en la realización de su trabajo y el empleo de los recursos de nuestra Entidad.


#### 7.1.2 Objetividad

Los auditores de control interno:

- Exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores de control interno hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.
- Muestran objetividad e imparcialidad en toda la labor efectuada, y en particular en sus informes, que deberán ser exactos y objetivos. Las conclusiones de los dictámenes e informes, por consiguiente, deben basarse exclusivamente en las pruebas obtenidas y unificadas de acuerdo con las normas de auditoría.

#### 7.1.3 Confidencialidad

Los auditores de control interno:

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>POLÍTICA CÓDIGO DE ÉTICA PARA          AUDITORES DE CONTROL INTERNO</b>	Código: EI-PO-001
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021

- Respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización salvo a los efectos de cumplir las responsabilidades legales o de otra clase que correspondan a la USPEC, como parte de los procedimientos normales de ésta, o de conformidad con las leyes pertinentes.
- No deberán utilizar información recibida en el desempeño de sus obligaciones como medio de obtener beneficios personales para ellos o para otros. Tampoco deberán divulgar informaciones que otorguen ventajas injustas o injustificadas a otras personas u organizaciones, ni deberán utilizar dicha información en perjuicio de terceros.

#### 7.1.4 Competencia

Los auditores de control interno:

- Aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar las funciones de auditoría interna.
- Tienen la obligación de actuar en todo momento de manera profesional y de aplicar elevados niveles profesionales en la realización de su trabajo con objeto de desempeñar sus responsabilidades de manera competente y con imparcialidad.
- Deben emplear métodos y prácticas de la máxima calidad posible en sus auditorías. En la realización de la auditoría y la emisión de informes, los auditores tienen la obligación de ajustarse a los postulados básicos y a las normas de auditoría generalmente aceptadas.
- Tienen la obligación continuada de actualizar y mejorar sus capacidades profesionales de acuerdo con los requerimientos necesarios para el desempeño de sus responsabilidades profesionales.

### 7.2 REGLAS DE CONDUCTA

#### 7.2.1 Integridad


Los auditores de control interno:

- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y las normas de auditoría internas y externas.
- No participarán a sabiendas de una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la entidad.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.
- Respetarán los valores, principios y criterios éticos y de buen gobierno de la Entidad.
- Mantendrán una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.
- Fomentarán la buena comunicación con el personal de las dependencias auditadas, de manera asertiva, participativa y cordial.
- Promueven la cooperación y las buenas relaciones entre los auditores, dentro de la Entidad y con otras entidades con quienes se interactúe.

#### 7.2.2 Objetividad

Los auditores de control interno:

- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.
- No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>POLÍTICA CÓDIGO DE ÉTICA PARA          AUDITORES DE CONTROL INTERNO</b>	Código: EI-PO-001
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021

- Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
- Informarán las debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo.
- Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.
- Cumplen con los plazos establecidos para la entrega de reportes, celebración de reuniones y demás actividades programadas en el marco de la auditoría y así mismo, promueven el cumplimiento de los plazos por parte del personal auditado.

### 7.2.3 Confidencialidad


Los auditores de control interno:

- Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.
- No revelarán a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, ni oralmente ni por escrito, información confidencial del USPEC, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.
- Cumplirán los procedimientos aprobados en la Entidad para el manejo, protección y divulgación de la información.
- No utilizará la información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos de la Entidad.

### 7.2.4 Competencia

Los auditores de control interno:

- Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempejarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios, por medio de autoestudio y capacitación.
- Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>POLÍTICA CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUDITORES DE CONTROL INTERNO</b>	Código: EI-PO-001
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021

## ANEXOS


### Anexo 1. Carta de Compromiso Ético del Auditor de Control Interno

Bogotá D.C., xx de xxxxxx de 20XX.

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de AUDITOR DE CONTROL INTERNO de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, certifico que conozco y entiendo en su totalidad el contenido de la Política Código de Ética para Auditores de Control Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno.

FIRMA Y NÚMERO DE DOCUMENTO  
DEL AUDITOR.

RESUMEN DE CAMBIOS

 <b>USPEC</b> UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	<b>POLÍTICA CÓDIGO DE ÉTICA PARA          AUDITORES DE CONTROL INTERNO</b>	Código: EI-PO-001
		Versión: 02
		Vigencia: 04/10/2021

Versión	Fecha	Numerales	Descripción de la modificación
01	28/12/2018	Todos	Se crea el documento.
02	15/03/2021	3, 4, 5, 6.1	Se actualiza el objetivo, alcance, definiciones, incumplimiento código de ética del auditor.
		6, 6.2	Numerales nuevos, disposiciones generales, compromiso ético del auditor de control interno y se anexa la carta de Compromiso Ético del Auditor de Control Interno.
02	04/10/2021	N/A	Se ajustan los códigos de los documentos de acuerdo con la actualización del Mapa de Procesos Institucional. La versión del documento se mantiene debido a que su contenido no se modificó.

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD		
Elaboró / Actualizó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Natali Padrón Aguilar	Nombre: Alexi Mauredy Perdomo Bambague	Nombre: Alexi Mauredy Perdomo Bambague
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional	Cargo: Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional
Dependencia: Oficina de Control Interno	Dependencia: Oficina de Control Interno	Dependencia: Oficina de Control Interno